

GACETA MUNICIPAL

MARZO 2018

NÚMERO 15

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OAXACA DE JUÁREZ

C. José Antonio Hernández Fraguas

Presidente Municipal Constitucional.

C. María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández

Síndica Primera Municipal.

C. Juan Enrique Lira Vásquez

Síndico Segundo Municipal.

C. Sergio Andrés Bello Guerra

Regidor de Turismo y de Transparencia.

C. Liudmila Zárate Velasco

Regidora de Hacienda Municipal y de Contraloría

C. Cora García Bretón

Regidora de Agencias y Colonias y de Deportes

C. Bárbara García Chávez

Regidora de Igualdad de Género y de Derechos Humanos

C. Azucena Hernández Vásquez

Regidora de Vivienda y de Protección Civil

C. Leslie Jiménez Valencia

Regidora de Salud Pública y de Vialidad

C. Rosario Levi López López

Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Vía Pública

C. María Elena Martínez Arnaud

Regidora de Ecología y de Grupos Vulnerables

C. René de Jesús Martínez Pérez Vasconcelos

Regidor de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Centro Histórico y de
Zona Metropolitana

C. María de la Luz Ramírez Hernández

Regidora de Gobernación y Reglamentos y de Nomenclatura Municipal

C. Eduardo Reyes Santiago

Regidor de Seguridad Pública y de Tenencia de la Tierra

C. Paulino Jesús Ruiz Olmedo

Regidor de Educación y de Desarrollo Económico, Vinos y Licores

C. Karla Verónica Villacaña Quevedo

Regidora de Cultura y de Espectáculos.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

PAG.

Acuerdo PM/PA/04/2018 que autoriza al Presidente Municipal, así como a los Síndicos primero y segundo Municipales para que suscriban los Convenios de Coinversión, Transferencias de Recursos Federales y/o Convenio de Coordinación, con los Gobiernos Estatal y Federal a través de la Secretaría de Finanzas para la ejecución de las obras que el Municipio resulte beneficiado, con cargo a los diferentes Fondos y Ramos contemplados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. -----	1
Acuerdo REDEVL/02/2018 que aprueba se realice un operativo por parte de la Comisaría de Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez para que se verifique que en el servicio público de transporte urbano, metropolitano, suburbano y foráneo de pasajeros, en su modalidad de colectivo, que circulan en el Municipio de Oaxaca de Juárez, respeten la prohibición de no llevar más de un pasajero en la parte delantera del vehículo. -----	3
Acuerdo PA/RGRN/003/2018 que aprueba que el primer Concejal como responsable de la administración municipal atienda en forma directa o mediante gestión la reparación de las banquetas y arroyo vehicular del Centro Histórico que se encuentran en deterioro. -----	5
Acuerdo PA/RGRN/004/2018 que aprueba que el Primer Concejal a través de su Coordinación de Comunicación Social, inicie una amplia campaña de difusión para que todos los ciudadanos que tengan el gusto de participar, lleven su vaso a la festividad de La Samaritana y así evitar generar residuos sólidos en forma excesiva. -----	6
Acuerdo A/RGRN/006/2018 que aprueba que con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, se realice un convenio de colaboración con el CONAPRED para realizar campañas informativas alusivas al tema, en las dependencias del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	8
Acuerdo que aprueba que la Comisaría de Vialidad realice un diagnóstico de los pasos peatonales, en los que se han desarrollado un mayor número de accidentes de tránsito, e implemente mayor vigilancia. -----	9
Acuerdo RSPYV/026/2018 que aprueba se exhorta al titular de la Coordinación de Servicios Municipales, a efecto de que se intensifique lo limpieza de los parques públicos de la ciudad de Oaxaca. -----	10

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

CONTENIDO

	PAG.
Acuerdo PA/RGRN/007/2018 que aprueba que el Reglamento del Patronato contra la Mendicidad de la Ciudad de Oaxaca, no sea considerado como parte del compendio de la normatividad del municipio de Oaxaca de Juárez.-----	12
Acuerdo 09/2018 que aprueba que por medio de la Dirección de Salud, se intensifiquen las acciones de promoción de las medidas para la prevención de enfermedades gastrointestinales a los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	13
Acuerdo RIGYDH/245/2018 que aprueba que el cabildo Municipal instruya a la Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Coordinación de Servicios Municipales para que realicen las acciones pertinentes dentro de sus competencias para desazolvar y retirar del escombro de los márgenes del río y el lecho del río Atoyac. -----	14
Acuerdo RSPYV/029/2018 que aprueba se exhorte al Presidente Municipal, para que encomiende al Comisario de Vialidad, autorizar áreas de estacionamiento provisionales con tarjetón para las y los turistas que acuden a las festividades por la Semana Santa. -----	16
Licencia al Cargo de Regidora de Cultura y de Espectáculos del Municipio de Oaxaca de Juárez. -----	18

DOCUMENTO PARA CONSULTA

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/04/2018


PRIMERO.- Se autorice al Presidente Municipal, así como a los Síndicos primero y segundo Municipales para que suscriban los Convenios de Coinversión, Transferencias de Recursos Federales y/o Convenio de Coordinación, con los Gobiernos Estatal y Federal a través de la Secretaría de Finanzas para la ejecución de las obras que el Municipio resulte beneficiado, con cargo a los diferentes Fondos y Ramos contemplados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

SEGUNDO.- Se autorice a la Tesorera Municipal para que notifique a la Secretaría de Finanzas (sic) las cuentas bancarias pertinentes para que a través de la modalidad del sistema de pago electrónico bancario (SPEI), se efectúen las transferencias de los recursos.

TERCERO.- Se autorice al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, para que realicen los trámites administrativos necesarios ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con el fin de recepcionar los recursos; para tal efecto, la Tesorería Municipal deberá formalizar la recepción de recursos, mediante la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca/Secretaría de Finanzas.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIOTISMO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO REDEVL/02/2018

1- SE REALICE UN OPERATIVO POR PARTE DE LA COMISARÍA DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ PARA QUE SE VERIFIQUE QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO, METROPOLITANO, SUBURBANO Y FORÁNEO DE PASAJEROS, EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO, QUE CIRCULAN EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, RESPETEN LA PROHIBICIÓN DE NO LLEVAR MÁS DE UN PASAJERO EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHÍCULO, CON EL FIN DE NO SEGUIR TOLERANDO, COMO DESDE HACE MUCHOS AÑOS, ESA PRÁCTICA DE COMPARTIR UN ASIENTO O UN ESPACIO DEDICADO A UNA SOLA PERSONA EN PERJUICIO DE LOS USUARIOS.

PUNTO DE ACUERDO APROBADO CON LA MODIFICACIÓN RESPECTO A QUE SE PROHÍBE LLEVAR MÁS DE UN PASAJERO EN LA PARTE DELANTERA DEL VEHÍCULO

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
PATRIOTISMO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PA/RGRN/003/2018

PRIMERO.- Que el primer Concejal como responsable de la administración municipal atienda en forma directa o mediante gestión la reparación de las banquetas y arroyo vehicular del Centro Histórico que se encuentran en deterioro.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
RESTAURANDO LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PA/RGRN/004/2018

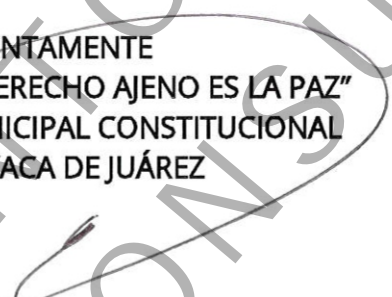
PRIMERO.- Que el Primer Concejal a través de su Coordinación de Comunicación Social, inicie una amplia campaña de difusión para que todos los ciudadanos que tengan el gusto de participar, lleven su vaso a la festividad de La Samaritana y así evitar generar residuos sólidos en forma excesiva.

Punto de acuerdo aprobado con su ampliación, en relación de llevar a cabo una campaña de difusión exhortando a quienes tengan el gusto de participar en eventos sociales, políticos o religiosos, se abstengan de utilizar productos desechables, evitando de esta manera generar un impacto ambiental negativo, por la acumulación final de residuos sólidos.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
RESTAURANDO DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARÍA
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:


ACUERDO PA/RGRN/006/2018

PRIMERO.- Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, se realice un convenio de colaboración con el CONAPRED para realizar campañas informativas alusivas al tema, en las dependencias del municipio de Oaxaca de Juárez.

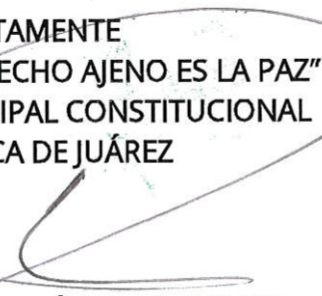
SEGUNDO.- En caso de ser aprobado el presente punto de acuerdo, notifíquese y cúmplase.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



OAXACA
DE JUÁREZ
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- LA COMISARIA (sic) DE VIALIDAD REALICE UN DIAGNOSTICO (sic) DE LOS PASOS PEATONALES, EN LOS QUE SE HAN DESARROLLADO UN MAYOR NUMERO (sic) DE ACCIDENTES DE TRANSITO (sic), E IMPLEMENTE MAYOR VIGILANCIA.

SEGUNDO.- SE REALICE MANTENIMIENTO A LOS SEMAFOROS (sic) QUE TIENEN SONIDO, PARA QUE PUEDAN SER MEJOR APROVECHADOS POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
RESTAURACIÓN DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

SECRETARIA

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/026/2018

PRIMERO.- Se exhorta al titular de la Coordinación de Servicios Municipales, a efecto de que se intensifique lo limpieza de los parques públicos de la ciudad de Oaxaca, principalmente por las noches y fines de semana con la finalidad de conservarlos limpios y en buen estado para las personas y familias que acuden a ellos.

SEGUNDO.- Se exhorta al titular de la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de que diseñe una campaña de difusión que tenga como objetivo alentar a la ciudadanía a no depositar residuos sólidos urbanos en las jardineras de los parques públicos de la ciudad.

TRANSITORIO


ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Punto de acuerdo aprobado con la adición respecto a elaborar un padrón de los parques públicos que sean susceptibles a iluminar y rescatarlos en beneficio de la juventud y ciudadanía.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
FEDERACIÓN DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PA/RGRN/007/2018

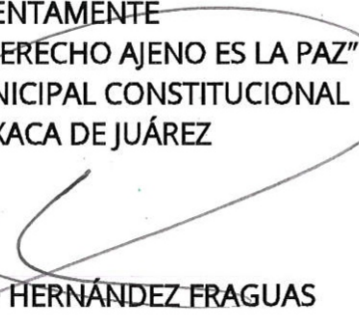
PRIMERO.- Que el Reglamento del Patronato contra la Mendicidad de la ciudad de Oaxaca, no sea considerado como parte del compendio de la normatividad del municipio de Oaxaca de Juárez.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
RESTAURANDO LA HUMANIDAD
2017 - 2018
SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO 09/2018

PRIMERO. Que por medio de la Dirección de Salud, se intensifiquen las acciones de promoción de las medidas para la prevención de enfermedades gastrointestinales a los habitantes de nuestro Municipio, así mismo se capacite a la sociedad sobre el manejo adecuado de saneamiento e higiene personal y de alimentos.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ

OAXACA
DE JUÁREZ
RESTAURACIÓN DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RIGYDH/245/2018

PRIMERO.- Que el cabildo (sic) Municipal instruya a la Coordinación de infraestructura (sic) y desarrollo urbano (sic) y a la Coordinación de Servicios Municipales para que realicen las acciones pertinentes dentro de sus competencias para desazolvar y retirar del (sic) escombro de los márgenes del río (sic) y el lecho del río (sic) atoyac, entre los puentes Valerio Trujano y Cuarto Centenario. En cumplimiento al oficio número BOO.810.02-1978.2017. De fecha 31 de julio 2017, dirigido al C. Mario Enrique Ortiz Díaz, Presidente del COMVIVE del Fraccionamiento las Palmas de san (sic) Martín Mexicapam de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del Organismo de Cuenca Pacifico Sur.

SEGUNDO.- Se instruya al Comisionado de Seguridad Pública y Vialidad Licenciado Jorge Alberto Guillen Alcalá, para que realice acciones de vigilancia de carácter preventivo y correctivo para que deje ser esta zona un tiradero de escombro y basura, en Beneficio (sic) de los habitantes del Fraccionamiento las Palmas, de san (sic) Martín Mexicapam de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
RESTAURACIÓN DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO RSPYV/029/2018

PRIMERO.- Se exhorta al Presidente Municipal, para que encomiende al Comisario de Vialidad, autorizar **áreas de estacionamiento provisionales con tarjetón** para las y los turistas que acuden a las festividades por la Semana Santa, las cuales se realizarán del jueves 29 de marzo al domingo 01 de abril del presente año.

SEGUNDO.- Así mismo, se exhorta al Presidente Municipal para que encomiende al Director General de Turismo a expedir dichos tarjetones y los entregue a las y los turistas con vehículo que acrediten hospedaje durante los días mencionados, con la finalidad que puedan usar las áreas de estacionamiento correspondientes.

TERCERO.- Se exhorta al Comisario de Vialidad, para que durante los días mencionados, intensifique el programa "Cero Tolerancia a la doble fila" con el fin de que agilizar y garantizar la fluidez vehicular en el Centro Histórico.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
RESTAURACIÓN DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca ; 68 fracción IV, 136,137,138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 273 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, 8, 9 y 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

LICENCIA

REGIDURÍA DE CULTURA Y DE ESPECTÁCULOS

Oficio: RCE/35/2018

Asunto: Solicitud de Licencia

Oaxaca de Juárez a 26 de marzo del 2018

LIC. MARCOS MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ
PRESENTE

Por medio de la presente, sírvase someter a la consideración del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, mi solicitud por 120 días al cargo de Regidora de Cultura y Espectáculos, con efectos a partir del día 31 de marzo del 2018 y concluir el día 30 de JULIO DEL 2018.

Lo anterior para que se de inicio al trámite respectivo conforme a lo dispuesto por el artículo 83 fracción II inciso B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; los artículos 50 y 51 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, y artículo 40 fracción V del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

KARLA VERÓNICA VILLACAÑA QUEVEDO
REGIDORA DE CULTURA Y ESPECTÁCULOS
DE OAXACA DE JUÁREZ

Licencia aprobada con la notificación hecha por la promovente C. Karla Verónica Villacaña Quevedo, en el sentido que la misma, surte efectos a partir del 27 de marzo del 2018.

En Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 17 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez y para su debida publicación y observancia, se promulga la anterior licencia en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "PORFIRIO DÍAZ MORI" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
OAXACA DE JUÁREZ
2017 - 2018
JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FRAGUAS

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE OAXACA DE JUÁREZ



HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA
DE JUÁREZ
PROMOCIÓN DE LA HUMANIDAD
2017 - 2018

MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
DEL
AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez